

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts. }

San José, miércoles 22 de enero de 1890.

} Número 18.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Enero.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Miércoles 22.—San Vicente y san Anastasio, mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Legislativo.

Sesión.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdos.

Secretaría de Policía.

Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdos.

Gobernación.

Oficio.—Registro General de la Propiedad.

Fomento.

Licitación.—Planillas.

Poder Judicial.

Sentencia.—Depósitos judiciales.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

Sesión 6ª extraordinaria celebrada por el Congreso Constitucional a las doce del día veinte de enero de mil ochocientos noventa, con asistencia de los Diputados, Esquivel A., Sáenz A., Tinoco D., Montealegre, Valverde, Echeverría, Esquivel F., Carazo, Ugalde, Sibaja, Barquero, García P., Mata Valle, Sáenz P., Dávila, Santos, Aguilar A., Alvarado, González F. y Flores.

Art. 1º.—Leída y puesta en discusión el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Se prosiguió la discusión en detal del contrato celebrado entre el señor Ministro de Fo-

mento y el señor Cyril Smith Cooper, para la construcción y explotación de un ferrocarril al Pacífico.

Se pusieron en discusión los artículos 10, 11 y 12, y fueron aprobados sin enmienda.

Puesto en discusión el artículo 13, el Diputado González, con el objeto de dar mayor claridad al texto del artículo, hizo moción para que se modifique la última frase del primer párrafo del mismo, en estos términos: "quedando el concesionario obligado a pagar los perjuicios que se ocasionen."

Se puso en discusión la moción anterior.

El Diputado Aguilar apoyó la modificación propuesta, y el Representante Sáenz A., la refutó; enseguida el autor de ella la dió por retirada.

Se tuvo por suficientemente discutido el artículo 13, y fué aprobado sin enmienda.

Puesto en discusión el artículo 14, fué aprobado.

Se puso en discusión el artículo 15.

El Diputado Carazo pidió se trajera á la vista el artículo 28 del contrato Soto-Keith, aprobado por decreto n.º II de 21 de abril de 1884, con el objeto de hacer la debida comparación entre este artículo y el que se encuentra en debate.

La Secretaría leyó en seguida el artículo citado.

El Diputado Carazo dijo: que por el artículo que se acaba de leer, la Empresa de ferrocarril al Atlántico concedió al Gobierno la tercera parte de los productos de la misma y la mitad del producto neto de las tierras cultivadas ó utilizadas, y extraña que en el artículo que se discute no se conceda nada al Gobierno, por cuyo motivo no puede menos que llamar la atención de la Cámara hacia este punto que es de la mayor importancia á su juicio.

El Diputado Dávila observó que en el contrato Soto-Keith el Gobierno contribuyó por lo menos con las cuatro quintas partes del costo del ferrocarril al Atlántico y en el presente por muy poco, y esta es en su concepto, la razón de no concederse nada al Gobierno en el presente caso.

El Diputado Carazo se dió por satisfecho con las explicaciones del señor Dávila.

Se dió por discutido el artículo 15 y se aprobó sin alteración.

Se puso en discusión el artículo 16.

El Diputado Mata Valle dijo: que el artículo en su párrafo 5º es objeto de una de las modificaciones de que habló en sesiones anteriores, y en tal concepto hace moción para que se reforme en estos términos: "Las tierras á que se refiere esta convención no estarán sujetas á otros gravámenes que los que pesan sobre las demás de la República, y todas las riquezas naturales que en ellas se encuentren pertenecen al concesionario, con sujeción á las leyes especiales sobre minas."

Se puso en discusión la moción precedente.

El Diputado Carazo manifestó que no alcanza el objeto de la modificación propuesta.

El Representante Aguilar pidió repetición de la lectura de la misma, y el señor Mata Valle leyó la modificación aludida, explicando el objeto á que ella se encamina.

Los Diputados Sáenz A., Aguilar, Carazo y Alvarado, combatieron los fundamentos de la moción que se discute.

Se dió ésta por suficientemente discutida y fué desechada por mayoría de votos.

Se tuvo por bastante el debate del artículo 16 y fué aprobado sin enmienda.

Se puso en discusión el artículo 17.

El Diputado Valverde dijo: que en este artículo cabe disponerse que no sólo sean indenunciabiles los terrenos baldíos, sino también las minas que se encuentren dentro de diez kilómetros á uno y otro lado de la línea, y en tal concepto hace moción para que se intercale la palabra "minas," después de la frase "tierras baldías" de que se habla al principio del mismo artículo.

Se puso en discusión la moción anterior.

El Diputado Aguilar apoyó la enmienda propuesta.

El Representante Sáenz manifestó que el objeto de la estipulación contenida en el artículo de que se trata, es el de impedir la venta de tierras baldías en el trazado de la vía férrea, á fin de evitar el inconveniente de tener que comprar más tarde dichos terrenos para localizar la misma vía,—pero que no por esto se opone á la adición propuesta.

El autor de la moción contestó que todos tienen el derecho de denunciar las minas que se encuentren en cualquier punto de la República, y por consiguiente los trabajos que en ellas se hagan pueden llegar á ser un obstáculo para los de cons-

trucción del ferrocarril, y para evitarlo, cree indispensable introducir la adición que ha propuesto.

Tercieron en este debate los Diputados Alvarado, Aguilar y Valverde, el primero en refutación de la enmienda referida y los dos últimos en apoyo de la misma.

En este acto se retiró el Secretario González y ocupó su asiento el Prosecretario Echeverría.

El Representante Alvarado en contestación al autor de la enmienda, dijo que es odiosa la restricción que en dicho artículo se trata de introducir, porque ésta no dará otro resultado que el de impedir á los propietarios de terrenos por donde haya de atravesar la vía férrea, el derecho de denunciar las minas que en ellos existan, á causa de la prohibición que se trata de establecer.

Objetadas por el Diputado Aguilar las observaciones del Representante Alvarado, se dió por discutida la moción arriba mencionada, y fué aprobada por mayoría de votos.

Se declaró suficientemente discutido el artículo 17 y se aprobó con la adición de que se ha hecho mérito.

Puestos en discusión los artículos 18 y 19, fueron aprobados textualmente.

Se puso en discusión el artículo 20.

El Representante Carazo observó que el derecho de tanteo que por disposición de este artículo se concede al contratista, tiene el carácter de privilegio exclusivo y tiende á impedir al Gobierno ó á otras empresas particulares la construcción de nuevos caminos de hierro que con rumbo diferente se traten de establecer en el país, puesto que cualquiera otra vía como la continental en proyecto, tendría forzosamente que ocupar, aunque sea en parte, los diez kilómetros salvados en dicho artículo. En tal concepto hace moción para que se modifique el texto del mismo, limitando á cuatro años el derecho de que se trata.

Se puso en discusión la moción relacionada.

Los Diputados Aguilar, Carazo y Sáenz A., intervinieron en este debate; el primero para desvanecer los temores que abriga el segundo, éste para refutar las ideas del señor Aguilar y el último para manifestar á la Cámara que el autor de la moción ha anticipado el debate de un punto que debe reservarse para la discusión del artículo 34.

En este estado el señor Presidente de la Cámara, atendida la

trascendencia del punto que se discute, suspendió el debate de la moción referida para continuarla en la sesión del día de mañana.

Art. 3º.—El Diputado Barquero pidió la palabra, y dijo, que en un suelto de gaceta de "La Prensa Libre", correspondiente al sábado último, se afirma que el exposante perdió el puesto de Representante con que tuvo á bien honrarlo la Asamblea Electoral de la provincia de Alajuela, por el hecho de haber ejercido el empleo de Gobernador de la misma provincia durante dos meses ó algo más, y de haber aceptado, después de la renuncia de este último empleo, el cargo de miembro del tribunal de examen del Instituto Nacional de la ciudad del mismo nombre, cuyos empleos ha aceptado y desempeñado durante el receso de este Alto Cuerpo; el primero ocho días después de la clausura de las últimas sesiones extraordinarias y el segundo pocos días después de haber dimitido el primero. En vista de lo expuesto, suplica á la Cámara se sirva resolver si por los hechos que deja referidos, ha perdido ó no su calidad de Diputado, y en consecuencia si puede ó no continuar ocupando legalmente el asiento respectivo.

Terminada la exposición anterior, el señor Presidente sometió el punto de que se trata, á estudio de la Comisión de Credenciales, á fin de que dictamine por escrito ó verbalmente lo que juzgue que procede.

Siendo las dos y media de la tarde se levantó la sesión.

A. ESQUIVEL,
Presidente.

FÉLIX GONZÁLEZ, Srío. J. FRANCO ECHEVERRÍA,
Prosecretario.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 415.

Palacio Nacional.

San José, 21 de enero de 1890.

Vista la solicitud presentada por don León Madrigal á fin de que se le conceda permiso para separarse de su destino de Jefe Político de Desamparados hasta por el término de dos meses,

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Acceder á dicha solicitud, y nombrar interinamente para llenar ese puesto á don Antolín Gamboa.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

Nº 416.

Palacio Nacional.

San José, 21 de enero de 1890.

Visto el oficio número 29, diri-

gido á esta Secretaría por el Gobernador de la provincia de Alajuela, el 18 del corriente mes, en que da cuenta de que ha concedido permiso al Jefe Político de Atenas don Jerónimo Rojas, para separarse de su destino por el término de quince días, habiendo nombrado para sustituirle durante este tiempo á don Daniel Ruiz,

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Aprobar esos actos.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

Nº 417.

Palacio Nacional.

San José, 21 de enero de 1890.

Con el objeto de mejorar el servicio de la Administración de Correos de Puntarenas,

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Crear una plaza de escribiente en la oficina indicada, con el sueldo mensual de cuarenta pesos, que se pagarán de eventuales de Gobernación, y nombrar para desempeñar ese destino, á don Eduardo Fournier.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 200.

Palacio Nacional.

San José, 21 de enero de 1890.

Vista la solicitud presentada por varios vecinos de la villa de La Unión, contraída á que se conceda permiso á la Parroquia respectiva para celebrar algunos turnos con el objeto de dedicar sus productos á las reparaciones que exigen la iglesia de aquel lugar y los edificios que le son anexos,

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Autorizar al señor Cura párroco de dicha villa, para celebrar cinco turnos durante el corriente año, uno cada dos meses, con el objeto indicado y bajo la vigilancia de la autoridad política local.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 236.

Palacio Nacional.

San José, 20 de enero de 1890.

No siendo aceptable ninguna de las propuestas formuladas ante la Dirección General de Obras Públicas, para la construcción de un galerón forrado destinado á depósito de mercaderías en Puntarenas, por cuanto ninguno de los concurrentes á la licitación ofrece llevar á cabo el trabajo en el término de un mes fijado por el Gobierno; y en atención á la urgencia que hay de proceder cuanto antes á esa construcción, por la considerable cantidad de bultos existentes en Aduana,

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Que la hechura del galerón en referencia se efectúe por cuenta del Gobierno, por medio de la Dirección General de Obras Públicas, y con sujeción á las bases estipuladas para la licitación publicada en la Gaceta Oficial.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

Nº 237.

Palacio Nacional.

San José, 21 de enero de 1890.

Vista la solicitud presentada por el señor Presbítero don Francisco Pereira, Cura y Vicario de la parroquia de Alajuela; y de conformidad con la ley número 19 de 27 de junio de 1887, el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Eximir del pago de derechos de Aduana y muelle, á beneficio de la parroquia de la ciudad de Alajuela, los siguientes objetos traídos para servicio de dicha Iglesia:

A. E. J. n. 10072. 3 cajas arañas J. A.

de cristal.

—, n. 1067215. 110 id. azulejos.

llegados á Puntarenas por "Theodor," de 12 de setiembre de 1889; y E. P. n. 175. 5 cajas conteniendo un viacrucis, llegadas á Limón por "Holsatia," de 9 de octubre de 1889.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

Nº 238.

Palacio Nacional.

San José, 21 de enero de 1890.

En atención al trabajo que pesa actualmente sobre la Aduana de Puntarenas, y á que lo dispuesto por circular número 31 de 16 de los corrientes, exige un auxilio para el personal de aquella oficina, el

señor Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Establecer un Chequeador más, y un escribiente de los Chequeadores de la Aduana de Puntarenas, con la dotación mensual de cien pesos (\$ 100) el primero, y la de sesenta pesos (\$ 60) el segundo, y nombrar á los señores don Lorenzo J. Martín y don Santiago Castro, para el desempeño de dichos cargos, respectivamente.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

Nº 239.

Palacio Nacional.

San José, 21 de enero de 1890.

De conformidad con los decretos de 3 de setiembre de 1880 y 1º de junio de 1886, y con vista de la partida 62 del Arancel de Aduanas vigente, el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Eximir á don Ricardo W. Dent del pago de derechos de introducción por

R. W. D. 91 bultos, ex "City of Panamá" de 3 del presente mes, y ex "San José" de 14 del mismo, los cuales contienen las máquinas y accesorios indispensables para el establecimiento en Esparta de una fábrica de azúcar, para el consumo del país.

Comuníquese al Administrador de la Aduana de Puntarenas, á fin de que ordene el registro de dichas máquinas y accesorios, y publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

GOBERNACION.

Nº 16.

Señor Gobernador de la provincia de Alajuela.

Jefatura Política de San Ramón.—18 de enero de 1890.

Me es grato transcribir á U. el artículo 2º de la sesión municipal celebrada el 15 del mes en curso, cuyo contenido dice literalmente así:

"Artículo 2º.—Con la mira de hacer el nombramiento del personal que debe componer las distintas Juntas itinerarias de los distritos de este cantón, se resuelve nombrarlas así:

Centro.

Don Pilar Hidalgo.
" Balvanero Araya.

San Juan.

" Abelino Lobo.
" Venancio Rodríguez.

Concepción.

" Gregorio Rodríguez.
" Eufasio Méndez.

Los Angeles.

" Jesús Quesada.
" Emigdio Rodríguez.

Piedades Norte.	Don Lucas Villegas.	" Juan Villalobos.
Piedades Sur.	" Macario Jiménez.	" Juan Carranza.
Santiago Norte.	" Nicolás Rodríguez.	" José María Cambronero.
Santiago Sur.	" Leandro Rojas.	" Antonio Paniagua.
San Rafael.	" Ambrosio Alvarado.	" Franc. Villalobos Zamora.
San Isidro.	" Forlindo Rojas.	" Eusebio Fallas.
El Higuera.	" Juan del Carmen Valerio.	" José Ramírez.
Las Alacenas.	" Jerónimo Sánchez.	" Rafael Rodríguez.
Calle de los Sibaja.	" José María Jiménez.	" Vicente Sibaja.
Camino de la Calera.	" Santos Chaves Arias.	" Casiano Alvarado.

En tal virtud, para dar cumplimiento a lo que previene la ley, dése publicidad al nombramiento anterior en el Diario Oficial, y oportunamente comuníquese a los interesados su nombramiento, dándoseles posesión de su destino."

Soy del señor Gobernador como siempre, su atto.

servidor,

ALFONSO MORA.

LISTA

de los dueños de títulos detenidos por defectuosos.

Tº Aº	Nº	Nombre
Manuel Antonio Angulo Méndez	47	5213
Pedro de Jesús Cruz	"	2286
José María Aguilar Ulloa	"	5398
Jesé Castellón	"	4994
Eulogio y Francisco Carranza Fernández	"	5038
Agustín Meyrial Delprat	"	5034
Nicolás Ramírez Madriz	"	5131
Rafael Zamora Moya	"	5170
María Muñoz Saborio	"	5191
Manuel Astorga Hernández	"	5221
Juan Picado Gamboa	"	5212
Cipriana Valverde	"	5222
José Agüero Gamboa	"	5122
Antonia Tenorio Viquez	"	5040
Trinidad	"	5041
Leandro	"	5042
Rosa	"	5043
Yanuario Sandí Cascante	"	5007
Juan Barquero Corrales	"	5012
José Muñoz Badilla	"	5003
Francisco Arias Cordero	"	

Registro General de la Propiedad. San José, 20 de enero de 1890.

RICARDO PACHECO.

FOMENTO.

LICITACIÓN

Se convocan licitadores para la construcción de una alcantarilla cerca del río María Aguilar, bajo las condiciones siguientes:

1º

El trabajo será ejecutado conforme al dibujo del proyecto; la alcantarilla será construída de mampostería de ladrillo, sobre una longitud de 4 m 00 adelante de la extremidad de la cloaca actual.

2º

El contrató comprende:

1º Las excavaciones necesarias para el establecimiento de la alcantarilla y el trasporte de las tierras a 10 metros de distancia.

2º La mampostería de ladrillos tal como está indicado en el dibujo. (23 metros cúbicos poco mas menos.)

3º Trabajos necesarios para asegurar durante la construcción la salida de las aguas y los ademes necesarios para impedir la caída de las tierras en la fosa.

4º La hechura y puesta de la formaleta.

3º

Los ladrillos empleados serán duros, bien cocidos, bien moldados y sin quebraduras. Se deberá meterlos en el agua antes de emplearlos.

4º

La mezcla de cal, será compuesta de 3/5 de cal por 3/5 de arena.

5º

La mezcla de cemento será compuesta de 2/5 de cemento en polvo y 3/5 de arena.

6º

Toda la mampostería será ejecutada con mezcla de cal excepto la capa superior del piso y la hilada superior del fondo, que deben ser ejecutadas con mezcla de cemento.

7º

Las juntas de mezcla no deberán tener más de 0, m. 01 de espesor.

8º

La capa de cemento tendrá 0, m 03 de espesor y antes de aplicarla sobre la bóveda se deberá limpiar muy bien y mojar dicha bóveda.

9º

El trabajo deberá ser concluído antes del 1º de marzo de 1890.

Las propuestas se dirigirán a la Dirección General de Obras Públicas en pliego cerrado antes del día 1º de febrero del corriente año, día en que se abrirán y se hará la adjudicación.

Dirección General de Obras Públicas.—San José, enero 18 de 1890.

Planillas de gastos hechos en jornales y compra de materiales en la Dirección General de Obras Públicas, en la segunda semana del mes de enero de 1890.

FERROCARRIL DEL PACÍFICO.

		Dias.	Precio.	Jornal.	Materiales.
Maestro mecánico	Alberto Villaseñor	7	\$ 5-00	\$35-00	
"	C. Bogantes	7	3-00	21-00	
"	L. Müller	7	3-00	21-00	
"	C. Quesada	7	3-00	21-00	
Herrero	N. Conejo	6	2-50	15-00	
Ayudante	C. Guido	6	1-00	6-00	
Aserrador	J. B. Matamoros	6	2-50	15-00	
Peón.	P. Villalobos	6	1-00	6-00	
"	M. Aguilera R.	6	1-00	6-00	
Carpinteros.	Francisco Rojas	6	2-00	12-00	
"	R. Chavarría	6	2-00	12-00	
"	J. Ulate	6	2-00	12-00	
"	Francisco Góngora	6	2-50	15-00	
"	C. Longino	6	2-50	15-00	
Bombero	J. Guerrero	7	1-00	7-00	
Guarda puentes	Ag. Mosquera	7	1-00	7-00	
" Banco	M. Vindas	7	0-75	5-25	
" Esparta	Rdo. Salazar	7	1-00	7-00	
" Taller	José Ms. Peraza	7	1-00	7-00	
Drio. Mles.	Ezequiel León	7	1-50	10-50	
Rdos. de carros	D. Machuca	7	1-25	8-75	
Agente de Fletes	José Mº Huete	7	2-00	14-00	
" Esparta	Francisco Huete	7	4-00	28-00	
Conductor	Ag. Guido	7	3-00	21-00	
2º "	J. F. Strever	7	2-00	14-00	
Maquinista	R. Marín	7	3-00	21-00	
"	A. Madriz	7	3-00	21-00	
Fogonero	Francisco Aransibia	7	2-00	14-00	
"	José Mº Araya	7	2-00	14-00	
Brequero	Juan Carrillo	7	1-00	7-00	
Pintor	Julián J Araya	4	2-00	8-00	
Brequeros	Julián Machuca	7	1-00	7-00	
"	Salvador Obando	7	1-00	7-00	
"	Manuel Araya	7	1-00	7-00	
"	G. Gutiérrez	7	1-00	7-00	
"	R. Bastos	6	1-00	6-00	
"	J. Mora	7	1-00	7-00	
"	R. Benavides	7	1-00	7-00	
Limpiador	Juan Badilla	7	1-00	7-00	
Peón.	José Badilla	7	1-00	7-00	
"	G. Porras	6	1-00	6-00	
Hojalatero	F. Vargas	6	2-50	15-00	
Peón.	J. Montero	6	0-75	4-50	
M. de caminos	Juan Silesky	6	4-00	24-00	
Mandador	Joaquín González	6	2-00	12-00	
Ayudante	David Alvarado	1	1-25	1-25	
Peones	José Mº Ramírez	5	1-00	5-00	
"	Domingo Jiménez	5	1-00	5-00	
"	Dolores Campos	6	1-00	6-00	
"	José Zúñiga	4	1-00	4-00	
"	David Ureña	5	1-00	5-00	
"	Ramón Jiménez	6	1-00	6-00	
"	Suturnino Campos	5	1-00	5-00	
"	Mañuel Aguilera	6	1-00	6-00	
"	Francisco Peraza	6	1-00	6-00	
"	Eleuterio Bautista	4	0-60	2-40	
"	Eugenio Morera	6	1-00	6-00	
"	Maurilio Sosa	6	1-00	6-00	
"	Eustaquio Peralta	6	1-00	6-00	
Aguador	José Peraza (segundo)	3	0-60	1-80	
Peones	Juan Mena	6	1-00	6-00	
"	Pilar Parra	6	1-00	6-00	
"	José Peraza (primero)	6	1-00	6-00	
"	Jerónimo Valverde	6	1-00	6-00	
"	José Cordero	6	1-00	6-00	
Mandador.	Agustín Davis	6	1-50	9-00	
Ayudante	Raimundo Miranda	6	1-25	7-50	
Peones	George Tailor	6	1-00	6-00	
"	Charles Campbell	6	1-00	6-00	
"	Tomás Dukron	3	1-00	3-00	
"	Rafael Chavarría	6	1-00	6-00	
"	Juan López	6	1-00	6-00	
"	Rafael López	5	1-00	5-00	
"	James André	6	1-00	7-00	
"	Francisco Soto	6	1-00	6-00	
"	Mauricio Cubillo	5	1-00	5-00	
"	Trinidad Jirón	6	1-00	6-00	
"	Eduardo Borbón	6	1-00	6-00	
"	Jesús Rivera	5	1-00	5-00	
"	Manuel Morales	5	1-00	5-00	
"	Alejandro Ruiz	6	1-00	6-00	
Aguador	Domingo Guzmán	6	0-60	3-60	
"	Ricardo Bonilla syc.			\$ 280-20	

CARRETERA A CARRILLO.				Días.	Precio.	Jornal.	Materiales.								
<i>De San José á San Jerónimo.</i>															
Mandador	Jacinto Vargas.....	7	\$1-50	\$10-50											
Peón.	Juan Chaves.....	4	1-00	4-00											
"	Dario Chaves.....	3½	1-00	3-50											
Boyeros por cttº	á \$ 1-25 la carretada														
	Vicente Vargas.....			25-00											
	Rafael Umaña.....			25-00											
	Teófilo Aguilar.....			4-50											
Mandador	José Rodríguez.....	7	1-50	10-50											
Peón	Manuel Araya.....			2-25											
Boyero por contrato	Rafael Ramírez.....	2	2-50	5-00											
"	Jerónimo Esquivel.....			6-00											
Mandador	Francisco Madrigal.....	7	1-50	10-50											
Boyeros por contrato	Santiago Madrigal.....	5	1-00	5-00											
	José Madrigal.....	5	6-00	30-00											
							100 ca- rretadas.								
<i>De la cuesta de la Hondura al alto de la Laguna.</i>															
Mandador	Francisco Sánchez.....	7	1-50	10-50											
Cocinera	Florencia Vargas.....	7	0-75	5-25											
Empedrador	Jesús Valverde.....			3-35											
Peón	Joaquín Sánchez.....	5	1-35	6-75											
Boyero	Calixto Quesada.....			9-50											
<i>Del alto de la Laguna á la boca del Infierno.</i>															
Mandador	Toribio Chaves.....	7	1-50	10-50											
Cocinero	Eusebio Chaves.....	3	1-10	3-30											
Peones	Santos Córdoba.....			4-80											
	Julián Jiménez.....			5-15											
<i>De la boca del Infierno al puente inclinado de hierro.</i>															
Mandador	Marcelino Umaña.....	7	1-65	11-55											
Peones	Lorenzo Torres.....			6-10											
	Rafael Monje.....			6-10											
	Calixto Olivares.....			3-30											
	Rafael Badilla.....			6-20											
Boyeros	Rafael Umaña.....			16-00											
	Enrique Umaña.....			6-50											
<i>De la boca del Infierno al puente inclinado de hierro.</i>															
<i>Del Cascajo á Carrillo.</i>															
Mandador	Rafael Fernández.....	7	1-60	11-20											
Peones	Gabino Cortés.....			4-75											
	Venancio Salas.....			6-25											
	José Aguilar.....	3	1-50	4-50											
	José Hernández.....	1	1-50	1-50											
P. potrero	Juan Alonso.....	1	2-50	2-50											
Tablones	Víctor Granados.....			11-00											
CARRETERA NACIONAL.															
<i>Puente del Arroyo</i>															
Peones	Guillermo Guillén.....	5	1-00	5-00											
	Felipe Osés.....	5	1-00	5-00											
	Maximino Soto.....	5	1-00	5-00											
	Cervando Soto.....	5	1-00	5-00											
	R. Brenes.....	5	1-00	5-00											
Boyeros	Juan Arias.....	5	2-00	10-00											
	José Mª Guillén.....	5	2-00	10-00											
	Rosendo Brenes.....	2½	2-00	5-00											
	José Carbajal.....	5	2-00	10-00											
<i>Calle de la Estación de Alajuela.</i>															
Caminero.	Benito Contreras.....	5	\$ 1-75	\$ 8-75											
Peones.	Guillermo Chaves.....	5	0-80	4-00											
	Francisco Rojas.....	4	0-80	3-20											
	Aquileo Avila.....	1	0-80	0-80											
	José Mª Porras.....	2	0-80	1-60											
Boyero.	Florentino Barrantes s.c.			\$ 11-25											
	Antonio González.....	7	0-75	5-25											
	Aquileo Avila.....	6	0-75	4-50											
	Nazario Porras.....	5	0-75	3-75											
	Jesús Solera.....	3	0-75	2-25											
<i>Del Panteón á las Animas.</i>															
aminero.	Maximino Lara.....	5	1-50	7-50											
yudante.	Nicolás Solera.....			17-00											
Peones.	José Barrantes.....	5	0-80	4-00											
	Juan Sibaja.....	5	0-80	4-00											
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td>José Solera.....</td> <td>5 \$0-80 \$4-00</td> </tr> <tr> <td>José Mª Rojas.....</td> <td>5 0-80 4-00</td> </tr> <tr> <td>Manuel Vargas.....</td> <td>3 0-80 2-40</td> </tr> </table>										José Solera.....	5 \$0-80 \$4-00	José Mª Rojas.....	5 0-80 4-00	Manuel Vargas.....	3 0-80 2-40
José Solera.....	5 \$0-80 \$4-00														
José Mª Rojas.....	5 0-80 4-00														
Manuel Vargas.....	3 0-80 2-40														
<i>De la casa de la Boca á la Quebrada de don Matías.</i>															
Caminero.	Ramón Alvarado.....	5	1-75	8-75											
Sobrestante.	Benito Sánchez.....	3	1-15	3-45											
Peones.	Hipólito Montoya.....	5	0-80	4-00											
	Higinio Sequeira.....	4	0-80	3-20											
	Francisco Montero.....	3	0-80	2-40											
	Casiano Porras.....	3	0-80	2-40											
	José Mª Durán.....	3	0-80	2-40											
	Jesús González.....	3	0-80	2-40											
	Sérvulo Alvarado.....	2	0-80	1-60											
	Pedro Ramos.....	1	0-80	0-80											
	José Sánchez.....	3	0-75	2-25											
	Carlos Núñez.....	4	1-75	7-00											
	Juan Moreira.....	3	1-75	5-25											
<i>De la casa de la Boca al Alto del Monte.</i>															
Mandador.	Braulio Alpízar.....	6	1-50	9-00											
Peones.	Fructuoso Espinosa.....	5	1-00	5-00											
	Feliciano Osés.....	5	1-00	5-00											
	Esteban Vega.....	5	1-00	5-00											
	Diego Núñez.....	5	1-00	5-00											
	Sebastián Osés.....	5	1-00	5-00											
	Nicolás González.....	5	1-00	5-00											
	Rafael Hernández.....	5	1-00	5-00											
	Francisco Madrigal.....	3	1-00	3-00											
	Tomás Alpízar.....	3	1-00	3-00											
	Lucas Espinosa.....	5	0-75	3-75											
	Marcelino Vega.....	5	0-75	3-75											
Boyero.	Ramón Jiménez.....	3	2-25	6-75											
<i>De la Concepción al Alto del Monte.</i>															
	Rosendo Arguedas.....	5	1-75	8-75											
	Simón Saborío.....	4	1-25	5-00											
Barrenero.	Diego Seas.....	5	1-25	6-25											
Peones.	Laudencio Sibaja.....	5	1-10	5-50											
	Hilario Rodríguez.....	5	1-00	5-00											
	Nicolás Murillo.....	5	1-00	5-00											
	Bernardo Carballo.....	3	1-00	3-00											
	Juan Vega.....	3	1-00	3-00											
	Ramón Fallas.....	5	1-00	5-00											
	Inocente Fallas.....	3	1-00	3-00											
	Luis Barbosa.....	5	1-00	5-00											
	José Araya.....	4	1-00	4-00											
	Ezequiel Estrada.....	5	1-00	5-00											
	Pío Ovares.....	3	1-00	3-00											
Boyeros.	Lorenzo Jiménez.....	5	2-25	11-25											
	José Brenes.....	5	2-25	11-25											
	Juan Badilla.....	5	2-25	11-25											
<i>Del Barril á la Concepción.</i>															
Caminero.	Toribio Badilla.....	3	1-50	4-50											
Peones.	Julián Chaves.....	3	1-00	3-00											
	José Ortiz.....	3	1-00	3-00											
	Anastasio Campos.....	3	1-00	3-00											
	Nicolás Cantillo.....	3	1-00	3-00											
	José Calderón.....	3	1-00	3-00											
	Rafael Soto.....	3	1-00	3-00											
	Jesús Zúñiga.....	3	1-00	3-00											
	J. Joaquín Zamora.....	3	0-75	2-25											
	Diego Seas H.....	1	2-25	2-25											
<i>De San Mateo al Barril.</i>															
Ayudante.	Manuel Vargas.....	6	2-50	15-00											
Mandador.	Víctor Rodríguez.....	6	1-25	7-50											
Peones.	Cayetano Arias.....	5	0-90	4-50											
	Eduardo Arias.....	1	0-90	0-90											
	Mercedes Chavarría.....	5	0-90	4-50											
	Alejandro Campos.....	5	0-90	4-50											
	Juan Chavarría.....	3	0-90	2-70											
	Zacarías Rodríguez.....	2	0-90	1-80											
	Domingo Morera.....	1	0-90	0-90											
	Prudencio Chaves.....	1	0-90	0-90											
	Clemente Alvarado.....	2	0-90	1-80											
	Adolfo Núñez.....	2	0-90	1-80											
	Pascual Córdoba.....	2	0-90	1-80											
Boyeros.	Daniel Rodríguez.....	5	2-00	10-00											
	José Chinchilla.....	5	2-00	10-00											
	Antonio Zúñiga.....	5	2-00	10-00											
	Félix Chavarría.....	5	2-00	10-00											
	Eduardo Arias.....	3	2-00	6-00											
	Jesús Zúñiga.....	1	0-90	0-90											

De San Mateo á Surubres.

		Días.	Pracin.	Jornal.
Ayudante.	Mateo Vargas	3	\$2-50	\$7-50
Mandador.	Adolfo Montoya	2	1-25	2-50
Peones.	Fermín Rojas	2	0-75	1-50
	Francisco Molina	2	0-75	1-50
	Ramón Arias	2	0-75	1-50
	Ramón Cordero	2	0-75	1-50
	Jacinto Montoya	2	0-75	1-50
	Juan Alvarado	2	0-75	1-50
	Perfecto Torres	2	0-75	1-50
	Juan Granados	2	0-75	1-50
	Antonio Alfaro	2	0-75	1-50
	Por pasada de fierros á la casa nacional			0-75

De Surubres á Jesús María.

Mandador.	Manuel Alvarez	2	1-50	3-00
Peones.	José Ulate	2	1-00	2-00
	José Hernández	2*	1-00	2-00
	Miguel Hernández	2	1-00	2-00
	Pedro Porras	2	1-50	3-00
	Pantaleón Porras	2	1-00	2-00
	Julián Portugués	2	1-00	2-00
	Esteban Jiménez	2	1-00	2-00
	José Portugués	2	1-00	2-00
	Jesús Portugués	2	1-00	2-00
	Pedro Portugués	2	1-00	2-00
	Manuel Portugués	2	1-00	2-00
	Leovigildo Herrera	2	1-00	2-00
	Juan Hernández	1	2-00	2-00

De Jesús María á Paires.

Mandador.	Luz Vargas	2	1-50	3-00
Peones.	Víctor Ortiz	2	1-00	2-00
	Primo Mora	2	1-00	2-00
	Cayetano Madriz	2	1-00	2-00
	Ramón Ulate	2	1-00	2-00
	Vicente Brenes	2	1-00	2-00
	Nicolás Barrantes	2	1-00	2-00
	Ramón Chacón	2	1-00	2-00
	Sixto Madrigal	2	1-00	2-00
	Cecilio Cubero	2	1-00	2-00
	Valentín Rodríguez	2	0-75	1-50

De Paires á la Estación.

Mandador.	Indalecio Benavides	2	1-50	3-00
Peones.	Rafael Rojas	2	1-00	2-00
	Domitilo Méndez	2	1-00	2-00
	Juan García	2	1-00	2-00
	Ricardo Benavides	2	1-00	2-00
	Potenciano Ponce	2	1-00	2-00
	Aureliano Ugalde	2	1-00	2-00

(Continuará.)

PODER JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.—Sala de Casación, San José á las dos de la tarde del día quince de enero de mil ochocientos noventa.

RESULTANDO:

Que el Señor Ramón María Chacón, promovió recurso de casación contra la resolución de segunda instancia dictada por la Sala Segunda de Apelaciones en el interdicto de restitución de posesión promovido por el Señor Rafael Acuña contra los Señores Juez de primera instancia Licenciado don José Gregorio Trejos, y Alcalde Segundo don Joaquín Oreamuno, ambos de la provincia de Cartago: que el recurrente alega violación del artículo 27 de la Ley Orgánica de Tribunales con motivo de incompetencia de jurisdicción en el segundo de dichos funcionarios, y por falta de citación á las partes para sentenciar.

CONSIDERANDO:

Que el recurso se establece en cuanto á la forma, y en conformidad con el artículo 972 del Código de Procedimien-

tos Civiles, para que proceda es indispensable que la nulidad ó falta alegada haya sido reclamada del modo prevenido por el artículo 965 íbidem, circunstancia que no consta de los autos que se han tenido á la vista, haya sido cumplida.

POR TANTO: declárase sin lugar el presente recurso, y devuélvase el expediente á la Sala de su procedencia para los efectos de ley. Vicente Sáenz. Manuel V. Jiménez. Pedro León Páez. Máximo Fernández. Gabriel Brenes. Cipriano Soto, Srío.

Es conforme,
Secretaría de la Corte de Casación.

CIPRIANO SOTO.

Señor Juez civil en 1ª instancia de esta provincia.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo. Enero 4 de 1890.

Pongo en conocimiento de Ud. que el movimiento de depósitos judiciales habidos en esta Alcaldía durante el mes próximo pasado, ha sido el siguiente: los giros números 2870 y 3093, valor de ciento diez pesos treinta y cinco centavos el primero y de doce pesos quince centavos el segundo contra el Banco de la U-

nión pertenecientes á la mortuoria de Fermín Chacón Lizano, se entregaron cancelados al albacea Juan Chacón Chacón, en virtud de estar adjudicados á la hijuela de costas, el cual los recibió según consta de la partida n.º 27 del folio 12 frente y trece vuelta.

Su afmo. servidor,

ELÍAS R. BOLAÑOS.

Cuadro expresivo del movimiento habido en el libro de cuenta corriente de giros por depósitos judiciales, de la Alcaldía 1ª del cantón central de Heredia, durante diciembre de 1889.

N.º del giro.	Debe.
Saldo en el Banco al fin del mes anterior.....	\$202-80
3,201 30 de diciembre de 1889.	
Son cargo doscientos cuarenta pesos depositados por Santiago Salas en embargo contra Miguel Sánchez.....	240-00

Saldo en el Banco: \$ 442-80
Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, 4 de enero de 1890.

JACINTO TREJOS.C

Movimiento de los depósitos judiciales existentes en el Juzgado de primera instancia civil de Cartago durante el mes de diciembre.

Noviembre 30. Saldo que viene.....	\$18,707-80
Diciembre 9. Por retiro del giro n.º 3122 perteneciente á la mortuoria de Ramón Monje, entregado á don Dionisio Arias, depósito verificado el 18 de noviembre anterior....	749-00

Saldo que pasa \$ 17,958-80

Juzgado de 1ª instancia.—Cartago, enero 7 de 1890.

FRANCISCO Mª PEÑA.

NOTA.—Informa el señor Juez de 1ª instancia de Cartago: que en las alcaldías primera y segunda del cantón central y en las únicas de la Unión y el Paraíso, no hubo movimiento de depósitos judiciales durante el mes de diciembre próximo pasado.
San José, enero 17 de 1890.

CIPRIANO SOTO.

Conocimiento de los depósitos judiciales habidos en este Juzgado, durante el mes de diciembre de 1889.

Saldo en el Banco del mes anterior.....	\$7,369-72
Giro n.º 3153.—Diciembre 5. Son cargo noventa y ocho pesos depositados por este Juzgado á nombre de don Alberto Ortiz, para responder á un remate en bienes de la mortuoria de Casiano González	98-00
Giro n.º 3154.—Diciembre 5. Son cargo cincuenta y seis pesos depositados por Federico Sáenz, para responder á un remate en bienes de la mortuoria de Casiano González.....	56-00
Giro n.º 3155.—Diciembre 5. Son cargo treinta pesos que deposita el señor José de la Cruz Rodríguez, para responder á un remate en bienes de la mortuoria de Casiano González.....	30-00
Giro n.º 3156.—Diciembre 5. Son cargo trece pesos que deposita el señor Antonio López, para responder de un remate en bienes de la mortuoria de Casiano González....	13-00
Giro n.º 3157.—Diciembre 5. Son cargo cincuenta pesos setenta y cinco centavos que deposita el señor Juan Arce Vindas, para responder del valor del producto de una cantidad de café que cogió de	

un cafetalero que le fué embargado por Rafael Benavides.....

Suma \$ 7,617-47

Juzgado de 1ª instancia.—Heredia, enero 4 de 1890.

A. CASTRO CARRILLO.

NOTA.—Informa el señor Juez de 1ª instancia de la provincia de Heredia, que en las alcaldías segunda del cantón central y únicas de San Rafael, de Barba y Santa Bárbara, no hubo movimiento de depósitos judiciales.
San José, enero 17 de 1890.

CIPRIANO SOTO.

MOVIMIENTO de los depósitos judiciales habidos en el Juzgado de primera instancia de esta provincia durante el mes de diciembre último.

	Debe.	Haber.
Dicbre. 1889.—Saldo del mes anterior.....	\$ 5873-69	
Dicbre. 5 1889.—N.º 3150. Son cargo setecientos ochenta pesos depositados por Jesús Alfaro como precio de un remate en bienes de María Ubalda Alfaro.....	780-00	
Dicbre. 14 1889.—N.º 3177. Son cargo ciento ochenta y seis pesos noventa centavos para responder á embargo precario contra bienes de Clodomiro Castro, depositados por Luis Ellinger y Hermano.....	186-90	
Haber, ninguno		00-00
Saldo del Debe en el Banco.....	\$ 6840-59	

Juzgado de primera instancia.—Alajuela, 8 de enero de 1890.

CARLOS ZAMORA S.,
Secretario.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A todos los interesados en la mortuoria de la señora Petronila Chaves se hace saber: que se ha designado la una de la tarde del veintisiete del mes en curso para una junta general que tendrá por objeto que conozcan del reclamo de honorarios presentado por el anterior albacea.

Juzgado 1º civil y de comercio de la provincia de San José. Enero 17 de 1890.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez C.,
Secretario.

3, v.—1

A quienes interese se hace saber: que el señor Manuel Rojas y Quesada, mayor de sesenta años, casado, agricultor y vecino de Bustamante de esta villa, quien ha solicitado información para la inscripción de la finca siguiente: Un terreno cultivado de monte, constante de 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, lindante: Norte, con calle privada en medio, propiedad de Melquiades Garro; Sur, ídem con propiedad de Venancio Garro; Este y Oeste, con propiedad de Inés Garro. Situada dicha finca en Bustamante de esta villa, distrito 1º cantón 3º de la provincia de San José. No tiene gravámenes, y vale \$ 50,00 lo hubo por compra al señor Luis Picado y Gamboa. Se señalan treinta días, para que los que tengan algún derecho en la finca descrita, se presenten á legalizarlo.

Alcaldía única. Desamparados, 17 de enero de 1890.

A. LÓPEZ.

J. Abrahán Rodríguez B,
Srío.

3.-v.-1.

A quienes interese se hace saber: que el señor Juan María Calvo y Sánchez, mayor de edad casado, agricultor y vecino del barrio de San Nicolás de la ciudad de Cartago, como tutor del menor Alejandro Jacinto Mora y Aguilar, de catorce años, soltero, jornalero y de su mismo vecindario, que se ha presentado pidiendo información posesoria de las fincas que se describen así: Dos fincas situadas en el punto denominado "Chumeca", en San Antonio de esta villa, distrito 1º cantón 3º de la provincia de San José, lindante: la 1ª, Norte, Este y Oeste, con propiedad de Wenceslao Bermúdez: Sur con Carlos Bermúdez, calle en medio: la 2ª, Norte, con propiedad de Wenceslao Bermúdez calle en medio: Sur y Este, con idem de Marcelino Núñez; y Oeste con idem de Juan Solano; cultivadas la primera de café y plátanos, y la segunda de potrero; y miden tanto la primera como la segunda, 8 áreas, 73 centiáreas y 62 decímetros cuadrados; adquiridas por herencia de sus padres Jacinto Mora y Bruna Aguilar; y vale la 1ª \$ 100. y la 2ª \$ 30. Se señalaron 30 días para todos los que se consideren con derecho a las fincas descritas se presenten a legalizarlo ante esta autoridad.

Alcaldía única. Desamparados enero 14 de 1890.

A. LÓPEZ.

J. Abrahán Rodríguez B,
3 3 Secretario.

A quienes interese se hace saber: que el señor Zacarías Naranjo y Cordero, mayor de treinta años, casado, agricultor y vecino de San Antonio de esta villa, quien ha solicitado información para la inscripción de la finca siguiente: Un terreno cultivado de café, constante de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, con propiedad de la testamentaria de María de Jesús Calvo: Sur, con José Oliva Guzmán y don Fabián Esquivel: Este, don Fabián Esquivel; y Oeste, José Oliva Guzmán, calle en medio. Situada dicha finca en el centro de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José. No tiene gravámenes y vale doscientos cincuenta pesos, y lo hubo por compra al finado Clodomiro Camacho y Mesén. Se señalan treinta días para los que tengan algún derecho en la finca, se presenten a legalizarlo.

Alcaldía única.—Desamparados, 13 de enero de 1890.

A. LÓPEZ.

J. Abrahán Rodríguez B,
Srio.

3.-v.-3.

A las doce del lunes tres del entrante febrero, se venderá al mejor postor, en la puerta de entrada del Palacio de Justicia, un derecho de ciento nueve pesos diez y seis centavos, proporcional a la suma de dos mil setecientos setenta y cinco pesos, en que para su adjudicación en el juicio mortuario de Ascensión Jiménez Alcázar, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Puriscal de esta jurisdicción, fué valorado el derecho de mil setecientos noventa y nueve pesos cuarenta y cuatro centavos que le fué adjudicado al causante, de dos mil novecientos doce pesos cincuenta centavos, que

en la mortuoria de Gertrudis Aguilar fueron valoradas setenta y seis y media manzanas, ó sean cincuenta y tres hectáreas, cuarenta y seis áreas, cincuenta y cinco centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros, todo cuadrados, de montaña y breña, situados en Santiago del Puriscal, distrito del mismo nombre, cantón cuarto de esta provincia, y comprendidas bajo los siguientes linderos: al Norte, con terrenos de la testamentaria de Jesús Hernández y con terrenos de Vicente Solano, calle del Vijagual de por medio: por el Sur, con terreno del señor Rosa Trejos y con ídem de la testamentaria de Manuel Jiménez: por el Este, con terrenos de Carmen Guzmán; y por el Oeste, con calle pública denominada del Puriscal en parte, y con cafetal y potrero de la testamentaria de Gertrudis Aguilar, é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y ocho, folio cuatrocientos noventa y uno, finca número diez y seis mil cuatrocientos treinta y seis, Oriental, asiento dos. Este derecho fué adquirido por el señor Ascensión Jiménez y Alcázar, en virtud de adjudicación en la mortuoria de Gertrudis Aguilar y se vende en asta pública para el pago de costas ocasionadas en la mortuoria del expresado Ascensión Jiménez, á solicitud del albacea testamentario, Petronila Solano y Vega, mayor de edad, casada en segundas nupcias y de este domicilio. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 14 de enero de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3—3.

En este Juzgado se ha dado principio á la mortuoria de Rafaela Rojas Vargas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario: en consecuencia se cita y emplaza á todos los interesados en dicha mortuoria para que en el término de noventa días se presenten á hacer valer sus derechos.

Juzgado 1º civil y de comercio de la provincia de San José. Enero 20 de 1890.

MELCHOR CAÑAS.

Juan J. Meléndez,
Prosecretario.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de la provincia de San José.

Convoca á todos los interesados en el juicio mortuario de Josefa Morales y Aguilar, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, para una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del viernes siete de febrero próximo, con el objeto de proceder al nombramiento de albaceas definitivo y suplente.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 16 de enero de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3—1.

A las doce del lunes diez de febrero próximo, se venderá al mejor postor y en la puerta de entrada del Palacio de Justicia, el inmueble siguiente: casa de habitación de dos pisos, constante de trece metros, trescientos setenta y seis milímetros de frente, por quince metros cuarenta y ocho milímetros de fondo; y el terreno en que

está ubicada, constante de cinco áreas, cuarenta y nueve centiáreas, once decímetros y sesenta y ocho centímetros cuadrados, sito en la villa del Naranjo, distrito primero, cantón sexto de la provincia de Alajuela; y lindante: al Norte y Oeste, con propiedad de Juan Corrales: al Sur, calle en medio, con ídem de Ignacio Blanco; y al Este, calle en medio, con ídem de don Francisco Oreamuno. Esta finca pertenece á la sucesión de José Alvarado y Valverde, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio; no está inscrita y se vende de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad. El inmueble descrito está valuado en dos mil quinientos pesos.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 17 de enero de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3—1.

Se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días, todos los herederos, legatarios y demás interesados de la mortuoria del finado Mercedes Ureña y Sotela, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de San Miguel de esta villa, se presenten en esta oficina á hacer uso de los derechos que tengan en la referida sucesión, la cual se ha iniciado en esta Alcaldía, y bajo los apercibimientos de ley al que no lo verificare. Adviértese ser este segundo edicto, y que el término debe empezar á contarse desde el día tres de diciembre próximo pasado.

Alcaldía única de Desamparados. 17 de enero de 1890.

A. LÓPEZ.

Apolinar Monje. Avelino Guevara C.

Provincia de Cartago.

Las señoras doña Ramona Jiménez Zamora, de este vecindario y doña Inés Sáenz Carazo, domiciliaria de San José, viudas ambas, mayores de edad y de oficios mueriles, se han presentado en este despacho con la mira de justificar el derecho de posesión de la primera y la sucesión de don Agapito Jiménez Zamora tienen en parte de la finca que describo: terreno inculto situado en Turrialba, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, que mide ciento cuatro hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cuarenta y nueve centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados; y linda: al Norte, con terrenos de don José Mercedes Rojas, en parte, río Guayabo en medio: al Sur, con terreno de don Manuel Vedoya: al Este, las demasías denunciadas por el mismo señor Vedoya; y al Oeste, terrenos de Eduvigis Aguilar. En el terreno descrito justipreciado en ciento cincuenta y dos pesos en la mortuoria de don Ramón Jiménez, tienen una acción de veintidós pesos sesenta y dos y medio centavos la compareciente doña Ramona y otra del mismo valor y cinco centésimos más la sucesión del expresado don Agapito Jiménez. Habiéndose mandado seguir la información correspondiente, se cita á los que se crean con derecho, con treinta días de término para que dentro de él lo ejerciten. A las doce del día veinticuatro de octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Franco J. Cabezas,
Secretario.

3. v.—1.

Provincia de Heredia.

A las doce del día cinco del entrante febrero, en la puerta de esta oficina y en el mejor postor, se venderá la

finca siguiente: casa de habitación como de nueve áreas de frente, ó sean siete metros quinientos veintinueve milímetros, por cinco varas de fondo, ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros, montada en adobes, madera labrada, cubierta de teja, ubicada en un terreno como de un octavo de manzana, equivalente á ocho áreas, setenta y tres centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados; largo, plano, dedicado al servicio de la casa, situada en el barrio de San Rafael, número tercero del cantón primero de esta provincia, hoy nuevo cantón de la misma. Linderos: Norte, propiedad de Francisco Peñaranda: Sur, ídem de Ramón Zamora: Este, calle pública en medio, ídem de Juan Vargas; y Oeste, ídem del mismo Juan Vargas. Esta finca pertenece á la inhábil Vicenta Sánchez Hernández y la hubo por herencia de sus finados padres Manuel Sánchez y Tomasa Hernández el finado, y la casa por haberla construido á sus expensas, inscrita, sin gravámenes, en el Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa y tres, folio siete, finca número doce mil ciento cuarenta y tres, "Oriental", asiento uno; y se vende de orden de este Juzgado, á solicitud del señor Juan Ramírez Vargas, como curador definitivo de la expresada inhábil y previa información de utilidad y necesidad, para el pago de costas; valorada en doscientos cincuenta pesos. Ocurra quien quiera hacer postura, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado civil en primera instancia de Heredia, á las once del día veinte de enero de mil ochocientos noventa.

A. CASTRO CARRILLO.
Eustaquio Pérez,
Srio.

3—1.

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde primero de la ciudad de Heredia.

A quienes interese, hace saber: que ante su Juzgado se tramita el juicio de sucesión de la señora Luisa Zamora Barrantes, que fué de setenta años de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del distrito de San Isidro de este cantón. Por tanto, cito con el término de noventa días, á todos los interesados desconocidos que hubiere en ella, para que dentro del indicado término, se presenten á hacer valer sus derechos, con apercibimiento, que en caso de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda. Asimismo hago saber: que el señor Hilario Zúñiga y Zamora, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pablo de esta ciudad, albacea testamentario en la referida mortuoria, tomó posesión de su cargo á las dos de la tarde del día once del corriente mes, previo el juramento de ley.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 18 de enero de 1890.

JACINTO TREJOS C.
Agapito Zumbado,
Srio.

Provincia de Alajuela.

NAZARIO OCAMPO, Alcalde segundo de esta ciudad.

Convócase á todos los herederos é interesados en la mortuoria de Pablo Castillo, á junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce y media del día diez y siete del corriente, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados.

Alcaldía segunda de Alajuela. 4 de de enero de 1890.

N. OCAMPO.
Luz González,

A las doce del mes de febrero, se ha de reiniciar en el mejor portor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: un terreno de agricultura y pastos, de cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, perteneciente al señor Santana Araya Murillo, situado en el barrio de Santiago del Oeste, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante dicho terreno: al Norte, río Ciruelas en medio, terreno de Ramón Monje Sur, calle privada en medio, terreno de Ramón Villalobos: al Este, terreno de herederos del finado Juan Gregorio Guzmán; y al Oeste, ídem de Santana Araya. Inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, partido Occidental, tomo ciento sesenta y ocho, finca número once mil doscientos veintisiete, inscripción número uno. Está valorada en trescientos sesenta pesos, y se vende de orden de este Juzgado a solicitud del señor Evaristo Monje, para pagar cantidad de peses al señor Silverio Rojas Monje.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía primera de Alajuela, enero 20 de 1890.

PAULINO SOTO.

Nicolás Echeverría. Santiago A. Rees.

3. v.—1

El señor Tranquillo Ledesma Quesada, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando información de posesión de la finca siguiente: terreno de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, de superficie plana, figura irregular, cultivado de caña de azúcar. Linderos: Norte, calle de por medio, con terreno de Juan José Jenkins: Sur, Este y Oeste, con ídem de Esteban Morera: libre de gravámenes, situado en el barrio de los Angeles de esta jurisdicción, cantón quinto de la provincia de Alajuela. Lo hubo por herencia de su finado padre Vital Ledesma, y vale próximamente sesenta y ocho pesos.

Los que tuvieren algún derecho sobre el inmueble descrito, se presentarán en el término de treinta días a deducirlo.

Alcaldía única del cantón de Atenas, 2 de julio de 1889.

RAF. HERRERA P.

Pedro Monje,
Secretario.

3. v.—2.

A todos los herederos é interesados en la mortuoria de Anselma Castillo y Soto, que se tramita en este Juzgado, se hace saber: que se han señalado las doce del día veinticuatro de los corrientes para una junta en este despacho, con el objeto de decidir sobre oposición que á la cuenta partición hecha en esta mortuoria ha presentado el heredero Ramón Gramboa.

Juzgado de primera instancia, Alajuela, enero 9 de 1890.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Carlos Zamora S.,
Srio.

3. v. 2

Ante mí se ha presentado la señora Roque Calvo Delgado, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno cultivado de caña dulce, plano, sito en el barrio de la Concepción de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de mi propiedad: Sur, terreno de Remigio Castro: Este, ídem de Bailón Rodríguez; y Oeste, calle en medio, ídem de María Guevara:

mide trece áreas, cuarenta y tres centiáreas y veintisiete decímetros cuadrados, poco más ó menos. Adquirida esta finca por herencia de su finado esposo Gregorio Castro Muñoz y vale cincuenta pesos. Se publica este edicto, para que las personas que tengan derechos que deducir en el inmueble descrito, lo verifiquen en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda d- Alajuela. 8 de enero de 1890.

C. GUERRA.

Roderico Rodriguez. Carlos Méndez.

3—2.

Comarca de Puntarenas.

A las doce del día veintisiete del presente mes de enero, se venderán en el mejor portor, veinticuatro trozas de madera de cedro, con cuatrocientos noventa y cinco pies cúbicos y seis pulgadas; hecha la reducción resultan diez y ocho trozas, nueve pies seis pulgadas, valoradas á seis pesos cincuenta centavos cada una, en la orilla del Estero, frente al "Hotel Victoria." Esta madera pertenece al señor Felipe Delgado, y se vende para hacer pago á don Juan Francisco Torres y Ceballos. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía única, Puntarenas, enero 14 de 1890.

FELIPE ARCE B.

N. González. Benito Gutiérrez.
3 v. 2

SATURNINO TREJOS Y GUTIÉRREZ,
Juez civil en primera instancia de esta comarca de Puntarenas.

A quienes interese, hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Juana Elisa López y Gómez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información supletoria de propiedad para poder inscribir en su propio nombre en el Registro de la Propiedad, unas fincas cuyas descripciones hace la petente de la manera siguiente. Primera: casa y solar situados en el distrito del Este del cantón único de Puntarenas, en la calle de "Las Palmas" de esta ciudad, y que miden: el solar, veinte metros y sesenta y cuatro decímetros de frente, por treinta y ocho metros quinientos cincuenta y seis decímetros de fondo; y la casa quince metros cuarenta y ocho decímetros de frente, por doce metros quinientos cuarenta decímetros de fondo. La casa es montada en horcones, forrada de tablas con sus correspondientes pizos y cubierta de teja de barro, y linda el todo: por el Norte, con solar de Rosa Ramírez: por el Sur, con casa y solar de Cristóbal Chavarría y casa y solar de la exponente: por el Este, con casa de Miguel Espinosa; y por el Oeste, calle de por medio, con casa y solar de Juan Bautista Mata. Segunda: casa y solar situados en la calle de "La Fortuna" de esta ciudad, en el distrito del Este, del cantón único de Puntarenas; y que miden: el solar once metros setecientos cuatro decímetros de frente por veinte metros novecientos decímetros de fondo, y la casa once metros setecientos cuatro decímetros de frente, por seis metros seiscientos ochenta y ocho decímetros de fondo. La casa está montada en horcones, con piso y forro de madera de cedro y cubierta de teja de barro, y linda el todo: al Norte, con casa y solar antes descritos: al Sur, con solar de Marcos Jiménez: al Este, con casa y solar de Josefa Barrios; y

por el Oeste, con casa y solar de Cristóbal Chavarría. Tercera: una casa y su solar correspondiente, situados en la calle de "Las Palmas", distrito del Este del cantón único de Puntarenas; midiendo el solar ocho metros, trescientos sesenta decímetros de frente, por veintisiete metros, quinientos ochenta y ocho decímetros de fondo, y la casa, ocho metros trescientos sesenta decímetros de frente, por seis metros seiscientos ochenta y ocho decímetros de fondo; limitado el todo: por el Norte, con casa de la sucesión de don Jesús Torres Cabezas: al Sur, con casa de Antonio Bertozzi: al Este, calle de por medio, con solar de doña Faustina Barrios y Noriega de Tapia; y por el Oeste, con solar de don José de Fábrega. Las casas y solares antes descritos, están libres de todo gravamen; y la casa descrita en la tercera finca, está montada en horcones, con piso de arena, y forrada de tablas de cedro, con techo de teja de barro. La primera finca la obtuvo: el solar por compra que de él hizo á doña Faustina Barrios y Noriega de Tapia, y la casa por haberla construido á sus expensas y lo estima todo en doscientos pesos. La segunda finca la hubo, el solar por compra que hizo á Cristóbal Chavarría, y la casa por haberla construido sus expensas, y estima la dicha finca en doscientos pesos; y la tercera finca la hubo por compra que de ellos hizo al señor don Alejandro Castillo, y vale ciento treinta pesos. Como le ha sido difícil conseguir los títulos que justifican su propiedad y posesión por motivo de haber fallecido uno, y haberse ausentado de esta ciudad otro de los vendedores, se publica este edicto, para que los que se crean con derecho en las fincas que se tratan de inscribir, se presenten á legalizarlo dentro del término de treinta días que al efecto se señalan.

Juzgado civil en primera instancia de Puntarenas, á las doce del día once de enero de mil ochocientos noventa
SATURNINO TREJOS,
Santiago Espinosa,
Prosecretario.
3—3.

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO.

Con fecha diez del corriente mes, ha sido depositada, como perdida, una portanca grande, de buena andadura y herrada al lado de montar.

Y con fecha trece del mismo mes corriente, se ha ordenado el depósito de un buey negro, pailetas, de regular tamaño, grueso y herrado con una S. al revez, presentado á la Policía.

Las personas que se consideren con derecho á estos animales; que se presenten á legalizarlo dentro del término de tres meses, á contar desde la fecha del depósito.

Jefatura Política de Barba. 18 de enero de 1890.

JUAN ALFARO M.

ANUNCIOS

Colegio Superior de Señoritas.

La matrícula de este Colegio estará abierta los dias 29, 30 y 31 del corriente mes, de 12 á 2 p. m. en el mismo edificio.

MARIAN LE CAPPELLAIN,
Directora.

3.-v.-1.

Itinerario de los vapores correos, entre Puntarenas, Humo y el puerto de la Ballena, en el corriente mes.

Sale de Puntarenas.

Fecha.	DIAS.	H.	M.
23	Jueves	8	— a. m.
30	Jueves	2	30 a. m.

Sale de la Ballena.

Fecha.	DIAS.	H.	M.
23	Jueves	5	— p. m.
30	Jueves	12	— del día.

Puntarenas, 14 de enero de 1890.

El encargado,

ALBERTO FAIT.

AVISO.

Los vapores correos, según el itinerario que se publica, harán un viaje semanal partiendo de Puntarenas á Humo y al puerto de la Ballena.

Los dueños de carga deberán á la llegada del vapor recibirla en los puertos indicados, y en caso contrario será desembarcada sin ninguna responsabilidad por averías ó pérdidas.

Provisionalmente los mismos tickets del Bebedero servirán también para Humo y el puerto de la Ballena, en cuyos lugares el Timonel cobrará los pasajes.

Puntarenas, 14 de enero de 1890.

El encargado,

ALBERTO FAIT.

Instituto de Alajuela.

INTERNADO.

La matrícula de los alumnos internos estará abierta desde el jueves 23 de enero corriente, de las doce del día á las dos de la tarde, hasta el sábado 1º de febrero próximo.

El internado no se abrirá sin que haya un suficiente número de alumnos.

Se recibirá también un número limitado de alumnos semi-internos, los cuales permanecerán en el Colegio todo el día.

El precio de pensión es de veinticinco pesos al mes, por los primeros, y veinte pesos por los segundos, pagaderos por mensualidades adelantadas.

La apertura del Instituto se anunciará con anticipación.

P. F. FIGUET.

Director.

Colegio de Abogados.

El veintidós del actual, en sesión ordinaria, se instalará la nueva Junta Directiva.

Secretaría del Colegio de Abogados. San José, 20 de enero de 1890.

ALBERTO BRENES.

2—1.

CONOCIMIENTO

de los expendedores de licores extranjeros, cuyas patentes vencen en el mes de enero próximo.

Table listing names and locations of liquor vendors whose patents expire in January. Includes names like Francisco Quesada, Paulino Ardón, etc.

Table listing names and locations of various individuals. Includes names like Concepción Parede, Nicolás Mateo, etc.

Table listing names and locations of individuals. Includes names like Rafael Rivera, Juan María Chaves, etc.

INTERESANTE.

Se rebaja el precio del tabaco chiricagre de Nicaragua a \$ 2-50 el de 1ª y \$ 2-00 el de 2ª, en vez de \$ 3-50 y \$ 2-50 por kilo a que se han estado realizando estas clases.

Igualmente se rebaja a \$ 2-00 kilo el tabaco americano, que ha tenido el precio de \$ 2-50.

Administración de Licores y Tabacos.—San José, 16 de enero de 1890.

20 2

COMPANÍA DEL MONTE AGUA-CATE.

De conformidad con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la reunión general ordinaria que tendrá lugar el dos de febrero próximo, a la una p. m. en la oficina del infrascrito, calle de la Merced, número 4, Sur.

San José, 9 de enero de 1890.

FEDERICO TINOCO.

6—3.

Inspección General de Hacienda.—San José, 28 de diciembre de 1889.

Por el Inspector,

RAF. CARRILLO, Secretario.

5-1

MOVIMIENTO DE PASAJEROS HABIDO EN LOS HOTELES DE ESTA CIUDAD, DURANTE LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN.

Large table with columns: Hotel, Nombre, Nación, Domicilio, Profesión, Procedencia, Entrada, Salida. Lists passenger movements across various hotels like Hotel de Roma, American House, etc.

Comandancia de Policía de la ciudad de San José.—Enero 15 de 1890.

El Secretario, ISAAC GARRIDO G.